



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 35/SSAGARHS/18

Buenos Aires, 20 de febrero de 2018

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 326/GCABA/17, las Resoluciones Nros. 559/MJYSGC/16, 668/MJYSGC/17 y 102/SSAGRHS/17, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente N° EX-2017-25281755-DGAYCS, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1615-LPU17 convocada para la contratación de un sistema aerostático de video vigilancia;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 326/GCABA/17 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) incorporando en su Artículo N° 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que mediante Resolución N° 559/MJYSGC/16, modificada por la Resolución N° 668/MJYSGC/17, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Secretaría de Administración de Seguridad y se designaron sus miembros permanentes;

Que mediante Resolución N° 102/SSAGRHS/17 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 2900-1615-LPU17 para el día 11 de diciembre de 2017 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos Nros. 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y el Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma DANAIDE S.A. (CUIT N° 30-70168121-1);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que la Superintendencia Tecnologías Aplicadas a la Seguridad realizó la evaluación técnica de la oferta presentada, elaborando en consecuencia los documentos incorporados como archivos de trabajo a la Providencia N° 2018-02256477-SITAS que obra a N° de Orden 60;

Que, asimismo, conforme lo establecido en el Artículo N° 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se efectuó la debida prueba funcional del sistema ofertado,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

cuyos resultados se encuentran reflejados en el documento glosado a N° de Orden 68 de las actuaciones;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Dictamen de pre adjudicación, en concordancia con la evaluación técnica llevada a cabo por la mencionada Superintendencia, recomendó adjudicar a la firma DANAIDE S.A. los Renglones Nros. 1 y 2 de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y el Decreto N° 326/17;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada al oferente a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), encontrándose debidamente glosadas a los presentes actuados;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que atento el carácter plurianual del gasto que nos ocupa la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter;

Que, asimismo, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad, en el marco de su competencia.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentada por el Decreto N° 326/GCBA/17,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS DE SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 2900-1615-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en los Artículos Nros. 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2°.- Adjudicase la contratación de un sistema aerostático de video vigilancia a la firma DANAIDE S.A., los Renglones Nros. 1 y 2, por un monto de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 85.440.000,00.-).

Artículo 3°.- Delégase en la Sra. Directora General Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad la facultad de suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- El gasto previsto en el Artículo N° 2 se imputará a las correspondientes Partidas de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos Nros. 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Artículo 6°.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad.

**Porreca**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---